

## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

#### ANUNCIO

Vista la resolución de la Alcaldía nº 1303 de fecha 5 de diciembre de 2024, resuelve para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lo siguiente:

Expediente 1456/2024

#### ANEXO I

#### BASES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO FORMATIVO COMO GUÍA EN LA BASÍLICA DE SAN JUAN DE BAÑOS.

##### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es la formalización de un formativo para obtención de la práctica profesional, como guía turístico en la iglesias de San Juan de Baños, siendo las funciones:

- Mantener abierta la Basílica durante el horario y durante los periodos que establece en la base sexta.
- Realizar las funciones propias de guía turístico de la Basílica cuando lo requieran, bien individualmente como colectivamente.
- Otras derivadas del puesto para su formación.

##### Segunda.- Regulación del contrato.

El contrato tendrá su regulación en el Artº II.3 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, el Real Decreto Ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral que modifica el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.

Que se cumplan las características del contrato de practica profesional como las siguientes:

- Pueden concertar el contrato para la obtención de práctica profesional quien está en posesión del título de un título universitario o de un título de grado medio superior, especialista máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, siempre que no hayan transcurrido más de 3 años o 5 si se trata de una persona con discapacidad desde la finalización de los estudios, o desde la fecha de reconocimiento o convalidación de los estudios en España.
- Ningún trabajador puede estar contratado bajo esta modalidad más de 1 años en virtud de la misma titulación.
- El período de prueba no puede exceder de 1 mes, con la excepción de lo que puedan disponer en esta materia los correspondientes convenios colectivos de aplicación.
- Las retribuciones serán las correspondiente al trabajo efectivo. Además será la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para estos contratos o en su defecto la del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas. En ningún caso la retribución podrá ser inferior al 60% durante el primer año. En ningún caso la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional para el tiempo de trabajo efectivo.

##### Tercera.- Requisitos Generales

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público en su artículo 57; o extranjeros residentes en España de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que opta.
- d) No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónoma y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

**Cuarta.- Requisitos específicos.-**

Tener estudios de Grado en Turismo o Técnico superior como Guía de Información y Asistencia Turística., Grado en Historia del Arte, o equivalentes.

**Quinta.- Pruebas selectivas.-**

Criterios de selección. Se procederá a realizar las siguientes pruebas: Prueba práctica.

La prueba práctica, un supuesto relacionado con la basílica, con una explicación del edificio, la valoración de 10 puntos, para superar la prueba deberá obtener 5 puntos mínimos)

Propuesta de asignación de puntuación práctica: La Comisión de valoración publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebanos.es](http://www.ventadebanos.es)), la relación de dichos aspirantes con la puntuación obtenida en la prueba práctica.

**Sexta.- Proceso de selección.-**

La selección se efectuará mediante convocatoria pública. Las bases serán publicadas en la sede electrónica, página web del Ayuntamiento ([www.ventadebanos.es](http://www.ventadebanos.es)), así como en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General, del Ayuntamiento de Venta de Baños a 9 a 14, durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrán presentarse, asimismo, o en la forma prevista en el Art 16,4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del Anexo I y deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen las Base 3, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán a la Presidenta de la Corporación e irán acompañados de la siguiente documentación:

- 1.- Instancia ( Anexo I)
- 2.- Copia del D.N.I, pasaporte o documento similar.
- 3.- Fotocopia del título requerido

La falta de presentación de algunos de estos documentos es causa de exclusión en las listas de admitidos.

**Séptima.- Admisión de candidatos.-**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, fijando el lugar, fecha y hora para la celebración de la prueba de selección. Se establece un plazo de tres días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños a 9 a 14 horas, podrán presentarse, asimismo, o en la forma prevista en el Art 16,4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Octava.- Comisión de Selección.-**

La Comisión de selección estará constituida por los siguientes miembros, que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de forma parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo todos los derechos y obligaciones que establezca la normativa vigente.



Presidente: Titular: La Técnico de la biblioteca.- Suplente Arquitecto municipal.

Vocal I.- Titular: Técnico de Cultura.- Suplente Técnico de Juventud.

Vocal 2: Titular: La Directora de la Escuela Infantil.- Suplente Técnico de Infancia.

Vocal 3.- Titular: Interventora Ayuntamiento.- suplente Tesorera Ayuntamiento.

Secretaria Titular: Secretaria del Ayuntamiento.- Suplente Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Venta de Baños.

**Novena: Duración del contrato.-**

Tiempo de duración del contrato: Un año

Horario: Verano de 10,30 a 14,00 horas y de 16,50 a 20 horas. Horario de Invierno de 11 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Estas Bases se exponen al público por el un plazo de 10 días naturales del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación en las oficinas generales del Ayuntamiento de Venta de Baños, la solicitud y la documentación requerida, para poder acceder a la formalización de un contrato de Guía de la Basílica de Venta de Baños.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN**

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará en el plazo máximo de dos días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebanos.es](http://www.ventadebanos.es)), la relación de aspirantes por el orden de puntuación, resultando seleccionada para el puesto convocado aquella persona que obtenga las puntuaciones más altas, así mismo elevará propuesta de contratación a la Presidencia. Dicha propuesta contendrá un número de candidatos igual al número de contratos a formalizar, el resto de los participantes que hayan superado las pruebas por orden de puntuación de mayor a menor quedaran en la reserva al objeto de que se proceda a la contratación de los mismos en caso de renuncia o sustitución de la persona contratada.

La Presidencia procederá, por Resolución a aprobar el orden definitivo de seleccionados, los cuales serán contratados según dicho orden. Asimismo los que hubieran quedado en la reserva serán contratados por el orden en que figuren en caso de renuncia o sustitución con las condiciones arriba indicadas, previa presentación de la documentación correspondiente:

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función pública.

**Décima.- Incidencias.**

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

**Undécima.- Recursos**

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Duodécima.- Protección de datos**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto afectado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebanos.es](http://www.ventadebanos.es)), con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza de la Constitución s/n Venta de Baños (Palencia).

Venta de Baños, 5 de diciembre de 2024, El Alcalde, José M.ª López Acero.

